

DIPUTACION PROVINCIAL

A CORUÑA

**ACTA de la Sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL
el 5 de Abril DE 2002**

ORDEN DEL DÍA de los asuntos a tratar en la **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, que se celebrará el próximo viernes, día 5 de abril de 2002, a las **DOCE HORAS**.

ASUNTOS

Central, Actas, Registro e Información

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 2/02, correspondiente a la celebrada el día 22 de febrero de 2002.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 1000 a la nº 3.799.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 3.- Aprobación de la primera fase de la anualidad 2001 del Plan 2000 Deportes 1998-2001.

Vías y Obras

- 4.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora del trazado en la C.P. 0102 de Lema a Orto, código 01.1110.0005.0

Medio Ambiente, Agricultura, Pesca y Bienestar Social

- 5.- Convenio Diputación-Consellería de Emigración de ayudas a Comunidades Gallegas en el exterior.
- 6.- Convalidación de las actuaciones del ayuntamiento de Padrón obra "Escultura de Macías o Namorado" Plan XXI de Pequeñas Obras y Suministros.
- 7.- Modificación de las condiciones de delegación de la contratación de las obras y suministros del Plan XXI de Pequeñas Obras y Suministros.

8.- Ampliación del plazo de ejecución de las obras del Plan XXI de Fomento do Turismo de Natureza.

9.- Propuesta Convenios Servicios Sociales en 11 ayuntamientos de la provincia.

Cultura, Deportes y Juventud

10.- Bases de la convocatoria de los programas del Plan de Apoyo Vecinal, dirigidos a las asociaciones de vecinos de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes para el año 2002.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

DIPUTACION PROVINCIAL

A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL EN PLENO DEL 5 DE ABRIL DE 2002.

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 5 de Abril de 2002 se reunió la Excm. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria.**

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP
DON JUAN BLANCO ROUCO	PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG
DON JOSE MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE
DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP
DON ANTONIO ERÍAS REY	PP
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSE LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON JOSE LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSE GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON CARLOS GLEZ-GARCÉS SANTISO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP
DON ANGEL LÓPEZ SUEIRO	PSOE
DON JOSÉ MOSQUERA MACEIRAS	PP
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE

DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON FRANCISCO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

No asiste el Sr. Mirás Franqueira..

Actúa como Secretario, Don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, D. Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 2/02, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2002.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 2/02, correspondiente a la celebrada el día 22 de febrero de 2002.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 1000 A LA Nº 3.799.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 1000 a la nº 3.799.

3.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA ANUALIDAD 2001 DEL PLAN 2000 DEPORTES 1998-2001.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Muy brevemente, para indicar que vamos a mantener una posición de abstención, y remitirnos en todo caso a la justificación que dimos en su momento cuando fue la aprobación del conjunto del plan y de las sucesivas fases. Por lo tanto vamos a mantener esta posición de abstención. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 diputados (16 -PP y 9 -PSOE)
Votan en contra: Ninguno
Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los proyectos técnicos adaptados a las parcelas de las instalaciones que se indican en el anexo a este acuerdo, incluidas en la programación plurianual del Plan 2000 Deportes anualidades 1998-2001, que fue aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 29 de mayo de 1998 y cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 27-2-1998 y publicadas en el BOP nº 48 de 28-2-1998.

Vista la documentación justificativa remitida por los respectivos Ayuntamientos, en particular la relativa al cambio de parcela planteado por el Ayuntamiento de Pobra do Caramiñal, así como los informes técnicos favorables emitidos por el Servicio Provincial de Arquitectura.

1ª.- Aprobar la primera fase de la anualidad 2001 del Plan 2000 Deportes en la que se incluye la realización de las instalaciones deportivas que se relacionan en el anexo a este acuerdo incluidas en la Programación plurianual de este Plan provincial, cuya ejecución es anual para la anualidad 2001, y cuyo detalle de distribución de la financiación entre Diputación y Ayuntamientos es el que se detalla.

2ª.- Aprobar los equipamientos, proyectos técnicos y contratos conexos de las obras incluidas en esta fase.

3ª.- Las cifras globales de financiación de esta fase son las siguientes:

Aportaciones	Anualidad 2001
--------------	-----------------------

DIPUTACIÓN	1.576.813,15
APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS	1.352,28
AYTO. PLAN 2000 INFR.	284.819,65
TOTAL EUROS..	1.862.985,08

La financiación de este Plan se realiza con cargo al disponible existente en la partida 0501/452D/ 60189 del vigente Presupuesto Provincial.

4ª.- Someter el presente Plan a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el BOP al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local .

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado

4.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 0102 DE LEMA A ORTO, CÓDIGO 01.1110.0005.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:"

"1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 03102 DE LEMA A ORTO (CÓDIGO 01.1110.0005.0)

2.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación ala que de lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

5.- CONVENIO DIPUTACIÓN-CONSELLERÍA DE EMIGRACIÓN DE AYUDAS A COMUNIDADES GALLEGAS EN EL EXTERIOR.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1.- Aprobar el texto del convenio adjunto al presente dictamen a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Consellería de Emigración para promover la financiación de actividades de los centros gallegos en el Exterior.

2.- La aportación provincial prevista en el convenio que asciende a un total de 150.000 € podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del presente convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS EMIGRANTES.

En Santiago de Compostela, a

de 2002.

REUNIDOS

Por un lado la Xunta de Galicia, actuando en el nombre y representación de la misma, el Excmo. Sr. Conselleiro de Emigración e Cooperación Exterior, D. AURELIO MIRAS PORTUGAL, nombrado por el Decreto 308/2001, de 15 de diciembre, y al amparo de las facultades que para vincularse en este acto tiene conferidas en la Ley 1/1983, de la Xunta de Galicia y de su Presidente, en el artículo 2º de la Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se hace público el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares.

Por otro, la Diputación Provincial de A Coruña, actuando en nombre y representación D. JOSÉ LUIS TORRES COLOMER, Presidente de la institución, al amparo de las competencias que para vincularse en este acto se le confieren en la Ley reguladora de las Bases de régimen local, Ley 7/85, de 2 de abril, y en la Ley 5/97, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

EXPONEN

Primero.- Que la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior tiene como finalidad esencial de su actividad la atención social de los emigrantes gallegos.

Segundo.- Que la Diputación Provincial de A Coruña, en su función de apoyo a los municipios de la provincia muestra una especial sensibilidad en relación a la situación de los vecinos que residen fuera de Galicia, y en especial de aquellos que sufren dificultades acusadas en determinados países de Iberoamérica, particularmente de Argentina.

Tercero.- La Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña pretenden sumar esfuerzos financieros y coordinar políticas según los principios de eficacia y eficiencia de los recursos destinados al apoyo social de los emigrantes.

A tal fin las partes firman el presente convenio de colaboración según las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio es regular las bases de la colaboración entre la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior, y la Excm. Diputación Provincial de A Coruña para cofinanciar los programas de atención social a los emigrantes gallegos y a las entidades en las que se integran, que se desarrollan por parte de la citada Consellería. Estas ayudas se dirigirán preferencialmente a los emigrantes residentes en el área territorial de la Plata.

Segunda.- La Diputación Provincial de A Coruña se compromete a transferir, con carácter de en firme, el Tesoro de la Xunta de Galicia la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) EUROS, con cargo a la partida de sus presupuestos.

Tercera.- La Consellería de Emigración y Cooperación Exterior generará crédito en la aplicación presupuestaria 17.01.213A480.0 (en presupuesto prorrogado), por el citado importe, conforme al artículo 69 del decreto legislativo 1/99, del 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

Cuarta.- Esta partida deberá financiar los programas 1.- AYUDAS ASISTENCIALES INDIVIDUALES, y Programa 2.- AYUDAS ASISTENCIALES A ENTIDADES GALEGAS que anualmente pone en marcha la Xunta de Galicia, a favor de la población emigrada

Quinta.- El presupuesto del objeto del convenio asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000) EUROS. Este presupuesto será cofinanciado por la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior en la cantidad de TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS, con cargo a la partida 17.01.213A480.0 (en presupuesto prorrogado), y la cantidad restante de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) EUROS, con cargo a los presupuestos de la Diputación Provincial de A Coruña. La transferencia y la correlativa generación de crédito deberán formalizarse antes del próximo día 15 de abril del presente año.

Sexta.- La vigencia del presente convenio será desde el día siguiente al de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Séptima.- Con el fin de velar por la adecuada ejecución por parte de la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior de los fondos transferidos, y con carácter general para asegurar el cumplimiento del presente convenio, se crea una comisión paritaria integrada por dos representantes de la Dirección General de Emigración y Cooperación Exterior, y dos representantes de la Diputación Provincial de A Coruña. Esta Comisión será presidida por uno de los representantes de la Dirección General de Emigración y resolverá las dudas que surjan sobre el cumplimiento del convenio. Los acuerdos adoptados en este sentido serán

inmediatamente ejecutivos. En el caso de discrepancias serán resueltas por el Conselleiro de Emigración y Cooperación Exterior, que pondrá fin a la vía administrativa.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio constituirá causa suficiente para la rescisión del mismo.

Novena.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que puedan suscitarse como consecuencia de él.

Décima.- Como garantía de su cumplimiento por parte de la Consellería de Emigración y Cooperación Exterior el Secretario General de la misma emitirá certificación de que los fondos aportados por la Excma. Diputación Provincial de A Coruña fueron destinados a los fines previstos en este convenio, en la que se relacionarán los beneficiarios y los importes de las ayudas concedidas a cada uno.

Este convenio obliga a las partes que lo firman a su cumplimiento, sometiéndose ambas partes a lo acordado en todas las cláusulas.

Se extiende en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSELLEIRO DE
EMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERIOR

EL PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

Fdo. Aurelio Miras Portugal

Fdo. José Luis Torres Colomer

6.- CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PADRÓN OBRA “ESCULTURA DE MACÍAS O NAMORADO” PLAN XXI DE PEQUEÑAS OBRAS Y SUMINISTROS.

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

Para anunciar la abstención del Bloque en los puntos 6, 7 y 8, la convalidación de las actuaciones del ayuntamiento de Padrón y la modificación de las condiciones de la delegación de contratación de obras y suministros y la ampliación del plazo de ejecución de las obras del Plan XXI de Turismo y Fomento de turismo da natureza, en el sentido de que,

independientemente de los motivos por los que vienen las modificaciones, hubo una votación contraria a lo que fueron las bases primitivas. Sí constatar en el punto nº 8, que efectivamente la ampliación del plazo de ejecución de obras se ve incluso motivada por la lentitud que tienen los servicios administrativos de la Diputación para darle para adelante a obras que están pendientes de aprobación por pleno de las fases correspondientes al 2001. En todo caso, una llamada de atención para que se haga cuanto antes, porque está incidiendo negativamente en los ayuntamientos, y sobre todo en aquellos que están pendientes de aprobación de la fase del 2002 en obras que son purianuales. En todo caso, insistir: en el 6, 7 y 8, abstención del BNG.

Sr. Fernández Moreda

Para anunciar el voto, como la representante del Bloque agrupa los tres puntos, anunciar el voto favorable del grupo socialista a los puntos 6, 7 y 8, y explicar también por qué es favorable. En el punto nº 6, la convalidación de las actuaciones del ayuntamiento de Padrón, porque efectivamente ha habido un contrato entre el ayuntamiento y el escultor que hizo esta escultura, antes de la aprobación de las bases por el pleno de la corporación, pero bueno, es un incumplimiento meramente formal que se subsana de esta forma, si no lo hiciéramos así estaríamos penalizando al ayuntamiento y su participación en el Plan XXI de pequeñas obras y suministros. En el punto nº 7, se modifican las condiciones de delegación de la contratación de las obras de suministros del Plan XXI, bueno, se permite que los ayuntamientos utilicen el sistema de contrato menor que está previsto en la ley de contratación de las administraciones públicas, pues ¿por qué se le va a negar este derecho legal que tienen los ayuntamientos?. Y en el punto nº 8, ampliación del plazo de ejecución, nos parece bien, las propias bases habilitan, ponían el plazo de ejecución como treinta de abril, me parece, de este año, y habilitaba para aprobarlo al treinta de noviembre, y parece razonable que se le dé tiempo a los ayuntamientos para hacer las obras, y parece razonable incluso que se planifique de otra forma, o se programe de otra forma, porque muchos de los retrasos que se producen en la ejecución de los planes se producen precisamente porque está la premura de tiempo con que se comunica el plan, las bases, el plazo para presentación de proyectos y tal, que materialmente es imposible, y de hecho lo vemos en el punto que hemos aprobado del plan 2000 deportes que ha habido en el año 98 once fases; en el año 99, seis fases; y estas cosas no son imputables a la Diputación, nosotros no lo hemos criticado porque sabemos que no es imputable a la Diputación, en muchos casos es imputable a los ayuntamientos. Entonces, hay que dar facilidades a los ayuntamientos para que tengan unos plazos cómodos, para que puedan cumplir sus obligaciones y no se originen demoras ni atascos en la tramitación de proyectos.

Por lo tanto, porque son cosas que consideramos que son lógicas, naturales, pues el voto va a ser favorable en estos tres puntos.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 diputados (16 -PP y 9 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Analizados los informes obrantes en el expediente: Convalidar las actuaciones realizadas por el ayuntamiento de Padrón para adjudicar la obra “Escultura de Macías o namorado”, ayuntamiento de Padrón cód. 01.4200.0044.0, incluida en la primera relación de obras y suministros del Plan XXI de Pequeñas Obras y Suministros aprobada por el Pleno Corporativo el 27 de julio pasado.”

7.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS DEL PLAN XXI DE PEQUEÑAS OBRAS Y SUMINISTROS.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 diputados (16 -PP y 9 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Autorizar a los ayuntamientos incluidos en el Plan XXI de Pequeñas Obras y Suministros Municipales cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la sesión de 16 de mayo de 2001, la utilización del sistema de contrato menor reconocido en la normativa de la contratación de las administraciones públicas, y más concretamente no artículo 56 del R.D.L. 2/2000 por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

8.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN XXI DE FOMENTO DO TURISMO DE NATUREZA.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 diputados (16 -PP y 9 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Ampliar el plazo de justificación de las inversiones incluidas en el Plan XXI de Fomento del Turismo de Naturaleza, al amparo de la habilitación que a tal efecto realizan la base octava de las de convocatoria del plan aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión de 16 de mayo de 2001, y por el artículo 49 de la Ley 13/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El nuevo plazo en el que los ayuntamientos deberán justificar la ejecución de las obras ante la Diputación finalizará el próximo 30 de noviembre de 2002.

2.- Publicar la modificación de las bases del Plan contenida en el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

9.- PROPUESTA CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES EN 11 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar la firma del convenio para desarrollo de Servicios sociales de Atención Primaria, cuyo texto se adjunta al presente dictamen, con los ayuntamientos de: Frades, Mesía, Oroso, Tordoia, Trazo, Cabanas, Carnota, Mugardos, Valdoviño, Carral e Irixoa.”

CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE EN GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN, IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

En A Coruña a en la sede de la Diputación Provincial

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. José Luis Torres Colomer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General, D. José Luis Almau Supervía.

De otra, D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____.

Ambos intervienen (en función de sus cargos) y en uso de las facultades que les están atribuidas.

Da fe del acto el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial, D. José Luis Almau Supervía.

EXPONEN

1. Que la Excma. Diputación Provincial de A Coruña tienen competencias en materia de Servicios Sociales, según las previsiones de la Ley de Servicios Sociales 4/93 de 14 de abril, en su art. 22, así como en el art. 5 del Decreto 240/95, (que regula los Servicios Sociales de atención primaria) competencias que se concretan en el apoyo a los Ayuntamientos económico, técnico y jurídico para implantación y funcionamiento de los Servicios Sociales, y especialmente a los de menos de 20.000 habitantes.
2. Que los ayuntamientos asimismo, en virtud de las previsiones de la citada Ley 4/93 y del Decreto 240/95 tienen atribuidas competencias para la prestación de Servicios Sociales.
3. Que las citadas Entidades, han establecido un Convenio de Cooperación, al amparo de los arts. 57 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y del 198.3 de la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, así como de las Bases de Convocatoria de Subvenciones para Servicios Sociales Municipales, publicadas por esta Diputación con la finalidad de garantizar la prestación integral y adecuada de los Servicios Sociales de competencia municipal, en el territorio provincial, que finaliza el 31 de diciembre de 2001; siendo de interés para las mismas, mantener dicha cooperación en las condiciones especificadas en este convenio.
4. Que para la formalización de este Convenio existe consignación presupuestaria en la aplicación 0701.313.K/462.00.

Por lo expuesto, se establecen los términos de esta colaboración con el Ayuntamiento de _____ conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINES

El presente Convenio se establece para dar continuidad al desarrollo de los Servicios Sociales de competencia municipal a prestar por el Ayuntamiento de

SEGUNDA.- OBJETIVO

El objetivo de esta cooperación consiste en la ayuda para las retribuciones del personal que se especifica en el Proyecto de Trabajo, directamente adscrito a los servicios de: (Información/Orientación, Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio) según proyecto que se adjunta como Anexo I)

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Para atención de los Servicios Sociales municipales expresados en la cláusula 2ª, la Diputación aportará las cuantías que se expresan en los períodos siguientes:

1º período 2002:	euros.
2º período 2003	euros.

A partir de las cantidades pactadas, se incrementarán con el importe del IPC del ejercicio 1-1-2002 y 1-1-2003.

El Ayuntamiento podrá concurrir a la Convocatoria de cualesquiera otras ayudas o subvenciones destinadas a los mismos programas, para la financiación de conceptos no cubiertos por esta aportación.

Para el pago del período 2002 está prevista la consignación en la Partida 0701/313K/462.00

CUARTA.- COMPROMISO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de se compromete a realizar las actuaciones necesarias para desarrollar el objetivo del Convenio y a completar en lo necesario con su aportación económica el coste de los programas objeto del convenio, así como a justificar su realización ante la Diputación Provincial en las condiciones y plazos que se detallen. Cualquier variación en el Proyecto presentado habrá de ser solicitada mediante escrito razonado. En ningún caso podrá suponer incremento de la cantidad total comprometida por la Diputación.

QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PAGO

PAGOS:

1.- Período 1-1-2002/31-122002

El 75% de dicha anualidad a partir de la firma del presente Convenio.

El 25% restante, previa justificación que se realizará antes del 31 de Marzo de 2003.

2.- Período 1-1-2003/31-12-2003

El 75% una vez aprobado el Proyecto anual y justificado el período anterior.

El 25% restante previa justificación que se realizará antes del 31-3-2004.

El 25% de la aportación provincial que se libraré al final de cada período, requiere aportación de Memoria y Certificación de Pagos efectuados por retribuciones al personal directamente adscrito a los servicios objetos de convenio, encuadrados en los servicios de Atención Primaria, y de los ingresos obtenidos para los mismos conceptos y programas de otras administraciones públicas o Entes privados.

La justificación requerirá informe de los Servicios Sociales y del Servicio de Contratación.

En ningún caso el importe total de la aportación provincial podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con las de otras administraciones públicas para la misma finalidad, exceda del importe total justificado.

SEXTA.- SEGUIMIENTO

El seguimiento de dicho Proyecto de Actuación se efectuará con el apoyo técnico de la Sección de Servicios Sociales de la Diputación, la cual pondrá a disposición de los Ayuntamientos los medios de que dispone.

SÉPTIMA.- PLAZO

El presente Convenio tendrá una vigencia comprendida entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

El presente convenio queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio (art. 69 R.D.2/2000)

OCTAVA.-

En caso de incumplimiento de los objetivos, el Ayuntamiento queda obligado al reintegro de lo percibido más los intereses de demora devengados. Para la materialización efectiva de dicho reintegro, la Diputación Provincial queda facultada para utilizar la

compensación con los ingresos de la recaudación de los impuestos del municipio gestionados por la Entidad Provincial.

Asimismo, el Ayuntamiento queda obligado a realizar el reintegro incluso por compensación, de los importes que corresponda, en caso de percibir otras ayudas destinadas a la cobertura de los mismos costos del programa financiado por esta Diputación, en la cuantía que exceda del importe total justificado.

El incumplimiento no justificado de las cláusulas del Convenio será causa de rescisión del mismo.

NOVENA.-

El presente Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el mismo serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día cinco de abril de dos mil dos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE

Fdo. José Luis Torres Colomer

Fdo.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. José Luis Almau Supervía

10.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE APOYO VECINAL, DIRIGIDOS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES PARA EL AÑO 2002.

INTERVENCIONES

Sra. Santiago López

Cuando en esta diputación se presentaba, seguramente como plan “estrella” de esta legislatura, nuestro grupo se mostró radicalmente en contra de este proyecto. Este plan de apoyo vecinal, que está resultando ser oportunista, seguramente descarado y con una utilidad más que evidente, cuanto menos para el grupo que gobierna esta diputación. Insistíamos en que no nos parece oportuno, ni muchísimo menos, la inversión que se está haciendo, y no porque las entidades vecinales no merezcan una atención por parte de esta diputación, ni muchísimo menos, es de reconocer el trabajo que se realiza en diferentes ámbitos, pero sí que nos parece desmesurada, y sobre todo teniendo en cuenta que van dirigidas única y exclusivamente a ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, lo cual parece bastante curioso que de los tres ayuntamientos de esta provincia que cumplen estos requisitos en ninguno de ellos gobierne el partido popular, y bueno, a estas alturas, con las inversiones que se llevan haciendo desde que se inició este plan de apoyo vecinal, pues parece más que demostrado que tiene una finalidad francamente inquietante. Insistimos en que se reconsideren estas actuaciones; hay muchas necesidades que seguramente a través de los ayuntamientos podrían ir dirigidos a las entidades vecinales, en programas de actuación para todos los ayuntamientos de la provincia, y con estos fondos que se están invirtiendo es más que probable que la actuación que se pudiese hacer pudiese cubrir todos los ayuntamientos de la provincia, como digo. Nuestro voto, obviamente, va a ser contrario.

Sr. Fernández Moreda

El voto del grupo socialista va a ser también negativo en este caso, creo que no sorprende a nadie. Cuando se habilitaron las partidas en el presupuesto del año 2000, 2001 y 2002, el grupo socialista las enmendó porque consideramos que esto es algo totalmente innecesario, de verdad yo creo que tiene un interés puramente político-electoral, es decir, crear varias partidas en el presupuesto de 440 millones de pesetas, que por cuatro años, si se mantiene, son 1.700 millones de pesetas, para asociaciones de vecinos de ciudades de más de cincuenta mil habitantes no tiene ninguna explicación, más -y lo digo, como dice el otro, sin acritud y con total seriedad-, más que intentar utilizar esto para obtener unos fines electorales o políticos, que son lícitos pero que no consideramos que sean apropiados. Todas las cuestiones que se están haciendo con este apoyo a las comunidades vecinales las pueden hacer los ayuntamientos; ¿qué pinta una comunidad de vecinos en apoyo de la lucha contra la drogadicción, si hay asociaciones específicas de lucha contra la droga?; ¿qué pintan

asociaciones de vecinos contratando monitores de tiempo libre, si ya los contrata el ayuntamiento?; aparte, cuando se retire esto, estamos generando unas necesidades que ¿vamos a seguir manteniendo permanentemente en el tiempo?, ¿vamos a destinar 440 millones todos los años a las asociaciones de vecinos de Coruña, Ferrol y Santiago. Yo creo que no; yo creo que esta partida se puede destinar a los ayuntamientos, porque los ayuntamientos hacen las cosas que están haciendo las comunidades de vecinos.

(Entra el Sr. González Garcés)

Por lo tanto, nos gustaría que esto no se continuase haciendo en un futuro, porque consideramos que no es necesario, es decir, que fue una finalidad política, que es fruto también de la inocencia, porque uno, la pequeña experiencia que tiene, es que cuando uno le da a una asociación una subvención, a cualquier tipo de asociación, no va a captar ningún voto, porque cada asociado es de su padre y de su madre, y no agradecen nada. Y por otra parte, pues no lo sé, pero las cosas son como son y es difícil cambiarlas mediante este tipo de actuaciones.

Y dicho esto, el año pasado, que también vinieron estas bases al pleno, yo tuve una intervención muy breve, de cinco líneas, diciendo que íbamos a votar en contra, y nos respondió el Sr. Crespo, y nos respondió muy bien y nos convenció, no hasta el punto de hacernos cambiar el sentido de voto, pero sí nos convenció porque dijo, sin pedirle cuentas ni explicaciones, dijo: “este año estamos hablando aquí no de un proyecto como hacíamos el año pasado, un proyecto que atribuyo a posibilidades de desarrollo al movimiento asociativo a grandes ciudades y donde evidente asumimos las críticas que se nos hacían, y yo mismo al terminar mi intervención, que me había tocado defender en aquel momento, prometí seriamente, y así espero cumplirlo, que después de hacer una evaluación de ese plan, si fracasábamos y no se conseguían los objetivos que se proponían, que se suprimiría o se cambiaría”, -y sigue diciendo: “se está redactando la memoria del año pasado, y se la podremos ofrecer a todos los grupos”. Pues yo pido que nos hagan llegar esa memoria del año pasado. Y después seguía el Sr. Crespo diciendo: “tengo una admiración que dice que quedarán positivamente sorprendidos del éxito del programa”. Bueno, pues esperamos quedar sorprendidamente sorprendidos del éxito del programa, pero en cualquier caso el éxito del programa se va a ver dentro de un año, y va a ser un fracaso total y absoluto.

Yo les ruego que reconsideren este tema; es mucho dinero para asociaciones de tres ciudades de la provincia. Si se quiere hacer, hágase para todos, pero si se quiere hacer seriamente, désele este dinero a los ayuntamientos, para que los ayuntamientos hagan lo que están haciendo ya: luchar contra las drogas, fomentar el empleo, favorecer el conocimiento, y las medidas que están ustedes favoreciendo desde las asociaciones de vecinos, como la contratación de monitores de tiempo libre, porque esto en un momento se va a terminar, y estamos generando una necesidad, que no es reivindicada ni reclamada por nadie, y que a lo

mejor obliga a seguir manteniendo unos tipos de programas que nadie quiere y nadie está de acuerdo con ellos. Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Varela Rey

En parte coincidimos con el grupo socialista cuando señala que en una asociación de vecinos las personas son de todo tipo de color político, y que no por el hecho de promover este tipo de programas se va a modificar, con lo cual, yo creo que lo que hacía es desmontar justamente la primera parte de su intervención, donde decía que tenía carácter político, pues nada más lejos de la realidad. Lo que se hace con este tipo de programas, desde la Diputación Provincial permanentemente hay una sensibilidad especial en el apoyo de los ayuntamientos de menos habitantes, parece que es el fundamento de la actuación de esta institución, aquellos más desfavorecidos en todo tipo de programas de actuaciones, pues es donde hay esa sensibilidad. Y a veces también se dejó de lado a esos tres grandes ayuntamientos, los tres grandes de la provincia de A Coruña, y en su momento pareció que podría haber una oportunidad de apoyo. Cuando se habla de apoyo a temas de drogadicción, estamos hablando de un tema puntual y particular, pero yo creo que es un conjunto de actuaciones, sobre todo que permitan promover en mayor medida el asociacionismo, que permitan tener una mayor cantidad de recursos a nivel económico para todos los vecinos de estas grandes ciudades, y fundamentalmente lo que hace la Diputación es ofrecer los aspectos materiales para que ellos desarrollen aquellas actividades que consideren más necesarias. Bien, es cierto que cualquier asociación de vecinos tiene una serie de actividades que parecen claras, pero fundamentalmente, si facilitas locales, si facilitas, sobre todo, nuevas tecnologías, incorporando medios para que la gente se pueda reunir, yo creo que ahí lo que estamos es promoviendo una mayor participación de los colectivos en aquellos temas que puedan ser preocupantes para cualquiera de estas ciudades. Y ésta es justamente la motivación que llevó al grupo de gobierno a promover este tipo de actuaciones y de inversiones, importantes, porque también es importante la población de la que estamos hablando. Muchas gracias.

Sr. Fernández Moreda

Voy a ser muy breve. Yo no juzgaba las intencionalidades, intentaba juzgar solo los resultados. Pero si hablamos de intencionalidades y usted me da pie, pues están claras, es decir, ¿es que los ciudadanos del resto de los municipios no tienen derecho al conocimiento de la sociedad informática?, por cierto, sí con las aulas informáticas que se hacen a través de los ayuntamientos, ¿por qué no se hacen aquí a través de los ayuntamientos?, ¿o no tienen derecho a que se luche contra la drogadicción, que también se hace a través de los ayuntamientos?; ¿por qué esta distinción?. Hombre, los resultados están claros, se van a ver cuando se tengan que ver. ¿La intencionalidad? Está clara; ¿por qué se hace en Coruña?, y lo digo con el mayor de los respetos y por favor que nadie se sienta molesto porque no es mi

intención ofender, pero es decir la verdad, el Sr. Erias, Vicepresidente de la Diputación, es el candidato de La Coruña; el Sr. Dositeo, Vicepresidente de la Diputación, es el candidato de Santiago, y el Sr. Juan Blanco, Vicepresidente de la Diputación, es el candidato de Ferrol. Bueno, pues más claro, agua..., -bueno, no sé si “ex”-, desde luego el anterior; más claro, agua. Lo que estoy diciendo es que se suprima esto, hombre, que todo esto se puede conseguir a través de los ayuntamientos, como se hace en el resto de los ayuntamientos de la provincia. Pero bueno, no quiero entrar sobre el tema, abrir el debate otra vez, simplemente como usted me decía de que yo había dicho que cada uno es de su padre y su madre, cierto, la gente no vota porque le des una subvención, la gente va a votar en función de lo que piensa o de las consideraciones que haga, el tratar de conseguir votos pensando en las subvenciones es una manifestación de inocencia política. Ahora, eso es prejuzgar el resultado; la intencionalidad yo sé cuál es , y que el resultado sea éste, como yo creo que va a ser no implica que la intencionalidad no haya sido ésa, yo estoy convencido de que ésa es la intencionalidad; ahora, es mi palabra y es mi opinión, y no vale más que mi opinión y que mi palabra. Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Varela Rey

Lógicamente el portavoz socialista apuntaba los nombres de tres diputados aquí presentes, de tres amigos, que es obvio, claro, son candidatos, o fueron candidatos en Coruña, como otros fuimos de otras localidades, pero eso en ningún caso motiva que la planificación de esta institución en ningún caso va a estar en función de una persona, de dos, de tres, o de cuatro Y lógicamente, como le manifestaba al portavoz socialista, en ningún caso esta es la motivación que nos lleva, tal como usted señalaba. Nosotros nos reiterábamos, y además nos parece muy bien, que está muy bien argumentada su afirmación: es decir, la gente es madura, la gente sabe lo que quiere, la gente sabe cómo tienen que posicionarse, el partido que sustenta el gobierno, el Partido Popular, cuando concurre a unas situaciones electorales no tiene que motivarse o basarse en ningún tipo de actuación desde la Diputación, para eso tiene un ideario político, para eso tiene una línea de actuación clara y amplia donde el ciudadano va valorando, no por una situación puntual y concreta. Entonces, en ese ideario yo creo que es justamente dónde se van a ver los resultados. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 Diputados (PP)
Votan en contra: 14 Diputados (10 -PSOE y 4 -BNG)
Se abstienen: Ninguno.

ACUERDO

En relación a este punto, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar las bases de la convocatoria de los programas del Plan de Apoyo vecinal, dirigidos a las asociaciones de vecinos de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, para el año 2002, según el siguiente texto:

Convocatoria para la participación en los programas del Plan de Apoyo Vecinal, dirigidos a las asociaciones de vecinos de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes para el año 2002.

1.-FINALIDAD Y OBJETO

El Plan de Apoyo Vecinal es un programa que desarrolla la Diputación de A Coruña con la finalidad de fomentar la participación vecinal en la mejora de su propia realidad sociocultural. Las asociaciones vecinales tienen en el Plan de Apoyo Vecinal un instrumento de mejora de su propia realidad, obteniendo así los medios necesarios para implicar a sus vecinos en el fortalecimiento de los lazos ciudadanos, para procurar que cada comunidad encuentre mayores cotas de bienestar, especialmente para nuestros mayores y para los chicos y chicas que quieran encontrar un empleo.

La participación en este Plan de Apoyo Vecinal implica la aceptación del libre compromiso por parte de la asociación de vecinos en la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.-Promover estilos democráticos que aumenten la participación vecinal en los asuntos que le son propios.
- 2.-Facilitar la inserción de todos los vecinos en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.
- 3.-Implicarse en la inserción laboral de los vecinos y vecinas, especialmente de los jóvenes.
- 4.-Involucrarse en la mejora de la calidad de vida de nuestros mayores.
- 5.-En la mejora de la gestión y organización de la asociación de vecinos.
- 6.-En la cooperación leal con las instituciones que promueven y participan en el Plan de Apoyo Vecinal.
- 7.-Facilitar la integración de los vecinos en la vida local.
- 8.-Aumentar la participación vecinal en las actividades socioculturales que las asociaciones programen.
- 9.-Con carácter general, fortalecer la participación ciudadana, democrática y activamente.

La participación en el Plan de Apoyo Vecinal 2002 se concreta en los siguientes programas objeto de esta convocatoria:

A.-Programa de actividades, dirigido a subvencionar programas de actividades que realicen las asociaciones vecinales.

B.-Programa de inversiones, orientado a mejorar las instalaciones, acondicionar los espacios y dotar de equipamientos necesarios para realizar las actividades que realizan las asociaciones vecinales.

C.-Programa de adquisición o construcción de locales (incluyendo los solares necesarios) y su equipamiento, encaminado a la creación de centros donde se desarrollen las asociaciones vecinales y se promueva y facilite la convivencia entre todos los vecinos.

D.-Programa de acceso a las nuevas tecnologías, dirigido a la creación de aulas informáticas y a la realización de programas formativos, en las propias sedes de las asociaciones vecinales, para que los ciudadanos de los barrios y parroquias puedan acceder a la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

E.-Programa de animadores vecinales, destinado a dotar de técnicos especializados en diversas materias, para que se asesoren y promuevan la mejora de las asociaciones de vecinos.

El objeto de los programas presupuestarios reseñados anteriormente es el apoyo a las asociaciones de vecinos en la creación o en el mantenimiento de actividades, en la construcción o mejora de infraestructuras, así como la dotación de equipamientos y la contribución de técnicos especializados, en las programaciones que desarrollen en materia de cultura, deporte, inserción en el mundo del trabajo y lucha contra la drogodependencia, en función de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de bases de régimen local; en el Reglamento de servicios de las corporaciones locales; en la Ley 4/1993, de servicios sociales de Galicia, y en el Decreto 240/1995, que la desarrolla; en la Ley 5/1997, de administración local de Galicia.

Con cargo al presupuesto de la Diputación para el año 2002, por considerar que estas asociaciones cumplen una función fundamental de integración social, solidaridad, ayuda mutua y elevación del nivel cultural especialmente importante en los barrios de las grandes ciudades, se convocan, para el período que va comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, las subvenciones y apoyos que a continuación se detallan:

Serán objeto de las solicitudes las actuaciones en las siguientes materias:

A.-PROGRAMAS DE ACTIVIDADES.

Aplicación presupuestaria 0601/469B/48999.

A.1.-Programas de interés vecinal: conferencias, cursos y seminarios de temas de actualidad,...

A.2.-Programas de difusión cultural: teatro, música, danza, exposiciones, cine, folklore, conciertos,...

A.3.-Programas de actividades de creación: talleres de manualidades, coros, bailes regionales...

A.4.-Programas de cultura popular: *magosto*, navidad,... (quedan excluidas las fiestas patronales)

A.5.-Programas artísticos: realización de talleres de literatura, artes plásticas, semanas culturales, ferias del libro, animación a la lectura,...

A.6.-Programas de actividades al aire libre: excursiones, acampadas y campamentos, senderismo

A.7.-Programas de actividades deportivas: deporte para todos, deporte de base,...

A.8.-Programas de inserción en el mundo laboral: programas de formación de habilidades para el empleo, programas de promoción de jóvenes emprendedores,...

A.9.-Programas de salud: programas de prevención de las drogodependencias, programas de educación para la sexualidad, programas de buenos hábitos de alimentación, programas de cuidado de personas con minusvalías, atención a la tercera edad,...

B.-PROGRAMA DE INVERSIONES.

Aplicación presupuestaria 0601/469B/78999.

B.1.-Mejora de las infraestructuras: mejora de la calefacción, instalación eléctrica, líneas de teléfono, pequeñas reparaciones de albañilería, ventanas, pinturas,...

B.2.-Acondicionamiento de los locales: compra de muebles, tarimas para representaciones, estanterías,...

B.3.-Dotación de equipamiento: compra de material de oficina, equipos de audio y televisión,...

C.-PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LOCALES (INCLUYENDO LOS SOLARES NECESARIOS) Y SU EQUIPAMIENTO.

Aplicación presupuestaria 0601/469B/62999.

Considerando que en la actualidad las asociaciones de vecinos desarrollan su actividad, en gran número de casos, en locales inadecuados, y en general con una precariedad de medios que dificultan su trabajo, de manera especial en las grandes ciudades, la Diputación Provincial pretende, en un horizonte plurianual, dotar a las asociaciones de vecinos que lo precisen de locales adecuados para el pleno desarrollo de sus actividades, en función de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de bases de régimen local, y en el RDL 2/2000 del 16 de junio, del texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

A esta partida se imputará de manera prioritaria y según el caso, la cantidad necesaria para completar la dotación precisa para la construcción y equipamiento de los locales comprometidos por la Diputación en convocatorias anteriores.

Será objeto del presente programa la adquisición o construcción de locales, incluyendo los solares necesarios, y su equipamiento por la Diputación para su cesión a las asociaciones de vecinos que tengan su domicilio social en ayuntamientos de más de cincuenta mil habitantes, que desarrollan sus actividades en instalaciones notoriamente deficientes.

Las adquisiciones se harán según la fórmula jurídica correspondiente, cediéndose a las asociaciones su uso por un período de diez años prorrogables, en función de las condiciones que en el convenio correspondiente se estipulen.

D.-PROGRAMAS DE ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

En la actualidad, el acceso a los nuevos sistemas de información y comunicación es una necesidad fundamental para el normal desarrollo de las entidades que prestan servicios a los ciudadanos; es por esto por lo que la Diputación Provincial pretende, en un horizonte plurianual, dotar a las asociaciones de vecinos que lo precisen de un soporte informático adecuado para el pleno desarrollo de sus actividades.

Con el ánimo de facilitar el acceso a las nuevas tecnologías la Diputación de A Coruña continuará en este año en el marco de su programa BÁSICO, con la creación y ampliación de la red de aulas informáticas vecinales, introduciendo las mejoras que se estimen oportunas en íntima colaboración con las asociaciones vecinales comprometidas con el Plan de Apoyo Vecinal.

Será objeto del presente programa las siguientes líneas de acción:

D.1.-Creación de “aulas informáticas”.

Aplicación presupuestaria 0601/469B/62999.

Adquisición, instalación y cesión de puestos informáticos conectados a las principales redes de información, por parte de la Diputación.

Las adquisiciones se harán a través de la fórmula jurídica correspondiente, cediéndose a las asociaciones su uso por un período de diez años prorrogables, en función de las condiciones que en el convenio correspondiente se estipulen.

Con cargo a este programa, la Diputación de A Coruña prestará a través de la oportuna contratación su programa de formación en nuevas tecnologías.

**D.2.-Apoyo a la formación en nuevas tecnologías.
Aplicación presupuestaria 0601/469B/48999.**

Programa orientado a la realización de gastos derivados del uso de las aulas, tales como consumibles (cartuchos de tinta, disquetes...), así como la realización de programas formativos complementarios al programa formativo de la Diputación.

La participación en este programa estará vinculada a la participación del programa formativo en nuevas tecnologías de la Diputación de A Coruña.

E.-PROGRAMA DE ANIMADORES VECINALES.

Este programa que se realiza necesariamente con la colaboración de la Xunta de Galicia, será objeto en este año 2002 de una convocatoria específica.

2.-SOLICITANTES.

Podrán optar a los presentes programas las asociaciones de vecinos que cumplan los siguientes requisitos:

*Estar legalmente constituidas.

*Tener ámbito local según su título constitutivo y su domicilio social en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes en la provincia de A Coruña.

*Carecer de fines de lucro.

*Tener como fines institucionales la defensa y representación de los intereses de los vecinos de un barrio, parroquia o distrito determinado.

*Haber justificado, en el plazo reglamentario, las ayudas económicas concedidas con anterioridad de la Diputación de A Coruña.

*Estar registrada como asociación de vecinos en los correspondientes registros municipales y en el Registro de Asociaciones de Galicia.

*No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas.

*Estar al día en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

3.-CONDICIONES.

3.1.-Condiciones comunes para todos los programas:

El importe de las ayudas no superará el 90%, del Presupuesto Estimativo de Gastos presentado.

No podrán ser objeto de ayudas en la presente convocatoria los programas subvencionados en el mismo ejercicio, a través de otras convocatorias de subvenciones o de planes provinciales de la Diputación.

3.2.-Condiciones para los programas de subvenciones para actividades e inversiones:

En los programas de subvenciones para actividades e inversiones para la concesión se primará el mayor esfuerzo económico que la realización de las actividades o inversiones supone para la entidad solicitante; la cuantificación de este esfuerzo económico vendrá determinada por el **Coefficiente de Financiación** fijado por el solicitante, tal como viene definido en esta convocatoria.

3.3.-Condiciones para el programa de adquisición o construcción de locales, incluyendo los solares necesarios, y su equipamiento:

La Diputación adquirirá o construirá los locales, incluyendo los solares necesarios, y los equipará para su cesión de uso en precario a las asociaciones, teniendo en cuenta el número de asociados y el grado de precariedad de sus instalaciones.

La Diputación asumirá la redacción de los contratos en el caso de adquisición de locales, o proyectos, en el caso de construcción y equipamiento, así como la adquisición de los solares donde emplazar estos, que deberán ser aprobados por las asambleas generales de las asociaciones, y licitará las obras correspondientes, suscribiendo convenios con las asociaciones que, igualmente, deberán ser aprobados por las mencionadas asambleas.

La cesión del uso del local a las asociaciones de vecinos se realizará mediante convenio entre la Diputación y las asociaciones, en el que se recogerán por lo menos las siguientes condiciones de la cesión:

*Las asociaciones asumirán el compromiso de dedicar el local a actividades propias de su objeto social; si se incumpliese esta obligación, la Diputación dejará sin efecto la cesión.

No obstante, la Diputación, en cualquier momento y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la cesión de uso, con un preaviso de seis meses, sin que de lugar a derecho a indemnización alguna a la asociación.

*Las asociaciones se comprometen a mantener adecuadamente los locales. Estos gastos de mantenimiento, así como los de teléfono, gas, agua, electricidad y aquellos otros que deriven del uso del local serán por cuenta de las asociaciones.

*Las asociaciones no podrán realizar obras en los locales sin la autorización expresa de la Diputación.

En el caso de disolución de las asociaciones, la Diputación, dejará sin efecto la cesión y los locales revertirán a la Diputación.

En el caso de fusión con otra asociación que tuviese la misma finalidad, será preciso la autorización previa de la Diputación que tramitará la cesión de los locales a la nueva asociación, en las mismas condiciones que la cesión inicial.

3.4.-Condiciones para los programas de acceso a las nuevas tecnologías:

La Diputación adquirirá e instalará los equipos informáticos para su cesión de uso en precario a las asociaciones, teniendo en cuenta el número de asociados y el grado de precariedad de los medios con los que cuentan en la actualidad.

Cada uno de los equipos informáticos estará integrado por los elementos que determinen los servicios técnicos de la Diputación.

La Diputación asumirá la adquisición e instalación de los equipos informáticos, previa contratación del correspondiente suministro.

La cesión del uso de los equipos informáticos a las asociaciones de vecinos se realizará mediante convenio entre la Diputación y las asociaciones, en el que se recogerán por lo menos las siguientes condiciones de la cesión:

* Las asociaciones asumirán el compromiso de dedicar los equipos informáticos a actividades propias de su objeto social y a la realización de actividades docentes para los vecinos. Si incumpliese cualquiera de estas condiciones, la Diputación dejará sin efecto la cesión.

* Las asociaciones suscribirán una póliza de responsabilidad civil por el uso de los equipos informáticos.

- * La cesión de uso en precario tendrá un plazo de 10 años. Este plazo se podrá prorrogar por períodos de cinco años, hasta un máximo de 30; la prórroga requerirá acuerdo expreso de la Diputación. No obstante, la Diputación, en cualquier momento y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la cesión de uso, con un preaviso de seis meses, sin que dé lugar a derecho a indemnización alguna a la asociación.
- * Las asociaciones se comprometen a mantener adecuadamente los equipos informáticos, siendo estos gastos de mantenimiento por cuenta de las asociaciones, a excepción de los gastos que se cubran en el período de garantía del equipamiento.
- * Cada año se publicará por los servicios técnicos del Plan de Apoyo Vecinal, una Guía de Uso de las Aulas en las que se recogerán estas y otras indicaciones para el mejor uso de las mismas.

En el caso de disolución de las asociaciones, la Diputación dejará sin efecto la cesión y el equipamiento revertirá a la Diputación.

En el caso de fusión con otra asociación que tuviese la misma finalidad, será preciso la autorización previa de la Diputación, que tramitará la cesión de los equipos informáticos a la nueva asociación, en las mismas condiciones que la cesión inicial.

3.5.-Condiciones para el programa de solicitud de animadores vecinales:

Las condiciones para la participación en este programa se estipularán en la convocatoria específica publicada al efecto durante este año 2002.

4.-DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro General de la Diputación, en el servicio de Fomento y a través de la web de la Diputación (www.dicoruna.es).

4.1.-Documentación general:

En el caso de haber presentado en convocatorias anteriores alguna documentación referida en los puntos A, B y C, y no haber sufrido en ellas modificación alguna, no será preciso entregarla de nuevo de acuerdo con la Ley 30/1992 do 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- A.-Fotocopia compulsada de los estatutos.
- B.-Fotocopia compulsada de la tarjeta del CIF de la asociación y del NIF del representante.
- C.-Certificación de la inscripción en el registro municipal correspondiente y en el Registro General de Asociaciones.
- D.-Acreditación, en la forma establecida en las órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, del 28 de abril de 1986, y del 25 de noviembre de 1987, de que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- E.-Certificación de los datos bancarios de la asociación, según modelo aprobado por la Diputación (Anexo 1 impresos de solicitud).
- F.-Certificación del acuerdo asambleario en el que se aprueba participar en estos programas y del nombramiento del representante para sus relaciones con la Diputación. (Impresos de solicitud).
- G.-Declaración del representante de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar y percibir subvenciones de la Administración pública y de aceptación de las bases de la convocatoria. (Impresos de solicitud).
- H.-Certificación de la composición de la actual junta directiva, especificando la duración de su mandato. (Impresos de solicitud).
- I.-Certificación del número de socios activos. (Impresos de solicitud).
- J.-Memoria de las actividades desarrolladas en el año 2002. (Anexo 2 de los impresos de solicitud).

4.2.-Documentación específica a acompañar con los programas de subvenciones para actividades:

- K.-Programa de las actividades que se van a realizar, que hará mención a las personas beneficiarias directa o indirectamente por la ayuda y el calendario fijado. (Anexo 3 de los impresos de solicitud).
- L.-Presupuesto estimativo de los programas. (Anexo 3 de los impresos de solicitud).
- M.-Importe de la subvención solicitada que, con carácter general, no podrá suponer el 90% del presupuesto estimativo de gastos. (Anexo 3 de los impresos de solicitud).

N.-Personal que ejecuta las actividades. (Anexo 3 de los impresos de solicitud).

4.3.-Documentación específica a acompañar con los programas de subvenciones para inversiones:

Ñ.-Programa de inversiones que se van a realizar. (Anexo 4 de los impresos de solicitud).

O.-Presupuesto estimativo de gastos. (Anexo 4 de los impresos de solicitud).

P.-En el caso de solicitud de realización de obras: memoria estimada o proyecto de técnico competente.

Q.-Importe de la subvención solicitada que, con carácter general, no podrá suponer el 90% del presupuesto estimativo de gastos.

R.-Para la realización de obras: documento que añada la autorización para la realización de las obras, de la Administración o organismo propietario del local y acreditación de la propiedad o documento que acredite su uso por parte de la asociación de vecinos.

4.4.-Documentación específica a acompañar con los programas de dotación de locales:

S.-Memoria justificativa de la necesidad del local, junto con planes e fotografías del local con el que cuentan en la actualidad indicando si es propiedad de la asociación o si es alquilado.

T.-Escritura de la propiedad del local o contrato de arrendamiento o certificado de no contar con local donde realizar las actividades.

U.-Condiciones mínimas del local que se solicita; superficie, distribución, estimación económica de la solicitud y propuesta de emplazamiento.

4.5.-Documentación específica a acompañar con el programa de acceso a las nuevas tecnologías:

V.-Esbozo del aula de informática donde se instalarán los equipos solicitados.

La documentación que se entregue en fotocopia vendrá debidamente compulsada. Las compulsas en la Diputación de A Coruña serán gratuitas en el año 2002.

El defecto, error o ausencia en la presentación de la documentación a la que se refiere estas base 4 deberá ser enmendado en el plazo de quince días desde la recepción del requerimiento.

La documentación que ya se hubiera aportado en años anteriores o a través del programa de subvenciones y que no haya sufrido variación alguna, no tendrá que ser adjuntada.

5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Diputación habilitará un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico para solventar cualquier duda. (V. impresos de solicitud).

6.-RESOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

La concesión de las subvenciones se realizará mediante resolución de la Presidencia, a propuesta motivada de una comisión evaluadora compuesta por los siguientes miembros y requerirá informe-propuesta del Servicio de Fomento:

Presidente: Vicepresidente Segundo de la Diputación.

Vocales: Presidente de la Comisión de Cultura y dos diputados designados por el Presidente de la Diputación.

En la comisión actuará como secretario, sin voto, un funcionario del Servicio de Fomento.

6.1.-En la selección de las peticiones de los programas para actividades e inversiones, la cuantía de las subvenciones se determinará una vez consideradas las actividades e inversiones que se van a realizar, ponderando las siguientes circunstancias:

- * Programa de actuaciones y adecuación a los intereses provinciales: 50%
- * Número de socios activos y personas beneficiadas por el programa: 20%
- * Coeficiente de financiación derivado de la solicitud: 10%
- * Personal voluntario que participa en la ejecución de las actividades: 20%

Una vez resuelta la concesión, que deberá ser notificada al interesado de forma fidedigna, se firmará un convenio marco entre la Diputación y la asociación en el que se recojan los compromisos entre las partes, que se formalizará, en todo caso, con anterioridad al pago del primer plazo.

La falta de resolución expresa de las solicitudes, por parte de la Diputación, producirá efectos desestimatorios transcurridos nueve meses, a partir de la entrada en vigor del presupuesto de la Diputación para 2002. Contra la desestimación expresa o presunta de las solicitudes presentadas podrán formularse los recursos que procedan.

6.2.-La selección de las peticiones de subvenciones para el programa de construcción o adquisición y equipamiento de locales por la Diputación, se determinará de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

- * Memoria de las actividades desarrolladas con anterioridad y programa de las que se van a realizar y adecuación a los intereses provinciales: 40%.
- * Condiciones del local donde se desarrollan las actividades en la actualidad o, en su caso, su carencia: 30%.
- * Número de socios activos y personas beneficiadas por el programa: 20%.
- * Presupuesto de la solicitud: 10%.

En ningún caso podrán seleccionarse solicitudes con un presupuesto total por encima de la dotación presupuestaria de partida 0601/469B/62999 de aplicación.

Una vez realizada la selección, la Diputación procederá a la realización de los trámites correspondientes para la adquisición o construcción de los locales y su equipamiento según lo dispuesto en las bases del presente programa.

6.3.-La selección de las peticiones para el programa de acceso a las nuevas tecnologías, se determinará de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

- * Adecuación del programa de utilización del aula de informática a los fines del plan de apoyo vecinal y complementariedad con los otros programas dirigidos a las asociaciones de vecinos: 50%.
- * Número de socios activos y personas destinatarias del programa: 20%.

* Personal voluntario que participa en la ejecución de las actividades e interés de la asociación en contar con animadores vecinales (programa E): 20%.

* Adecuación de los programas formativos presentados con las finalidades del programa: 10%.

Una vez realizada la selección, la Diputación procederá a la realización de los trámites correspondientes para la adquisición e instalación de los equipos informáticos según lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

7.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

7.1.-Plazo de justificación de los programas de subvención de actividades (A), inversiones (B) y nuevas tecnologías (D.2).

El plazo para la justificación de las subvenciones será de nueve meses contados a partir de la fecha de notificación de la concesión de la subvención, si bien antes de finalizar el plazo, podrá ampliarse por solicitud del interesado o a propuesta razonada de la unidad gestora.

Si no se presentase la justificación dentro del plazo (inicial o prorrogado), por resolución de la Presidencia se iniciará el expediente de anulación del correspondiente compromiso. La resolución final será notificada al interesado y a la Intervención provincial para su reflejo contable.

En cualquier caso, la fecha límite para la justificación no podrá exceder de la fijada en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación para el año 2002.

7.2.-Consideraciones generales.

1.-La justificación se realizará de forma individualizado por cada programa subvencionado.

2.-Para los efectos de justificación de las subvenciones, se define el coeficiente de financiación como el cociente entre el importe de subvención solicitado y el importe del presupuesto estimativo de gastos.

La aplicación de este coeficiente al importe de la subvención concedida dará lugar al presupuesto subvencionado que será el que se tenga que justificar para poder cobrar la subvención; es decir:

Presupuesto subvencionado a justificar = Importe subvención concedida /Cf

El gasto justificado documentalmente deberá alcanzar por lo menos, el importe del presupuesto subvencionado a justificar o la suma de las subvenciones para el mismo objeto, obtenidas de administraciones públicas o entidades privadas, en el caso de que esta suma sea superior al presupuesto subvencionado.

3.-Las subvenciones se abonarán de la forma siguiente:

Opción A:

Podrá realizarse un pago parcial si la asociación justifica la realización de actividades o inversiones que alcancen, por lo menos, el 50% del presupuesto subvencionado a justificar de cada programa subvencionado.

Opción B:

La totalidad de la subvención, previa justificación de las actividades o inversiones realizadas.

4.-Los gastos justificados deberán ajustarse a los conceptos incluidos en el presupuesto inicial.

No obstante, después de solicitud razonada del beneficiario de la subvención, se podrá autorizar el cambio de objeto o conceptos concretos que se detallan en la memoria o presupuesto de la solicitud, siempre que se mantenga la finalidad de la subvención; esta solicitud deberá presentarse en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la concesión de la subvención. Habrá un modelo oficial para realizar esta solicitud.

Esta autorización requerirá la propuesta de la correspondiente Comisión Evaluadora, que deberá pronunciarse sobre el mantenimiento del importe de la subvención, del presupuesto subvencionado a justificar y del plazo de justificación y será objeto de resolución de la Presidencia.

5.-Para el cobro de la subvención las entidades deberán estar al día en sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña (art. 170.2, Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales), situación que determinará de oficio la propia Diputación, a través del Servicio Provincial de Recaudación.

6.-Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

De conformidad con el artículo 81.8 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, recogido en la base 51^a-4^o de las de ejecución del presupuesto provincial, el importe de las

subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones pública o entidades privadas, supere el coste de la actividad que desarrollará el beneficiario.

7.-El beneficiario queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación y por el Tribunal de Cuentas y se somete a las responsabilidades y régimen sancionador establecido en la Ley General Presupuestaria y, en su caso, a lo dispuesto en el Código Penal.

7.3.-Documentación justificativa:

Para el cobro de la subvención, las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

1.-Declaración de haber cumplido la finalidad de la subvención mediante la realización de las actividades o inversiones para las que fue concedida.

2.-Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por contra, declaración de no tener otras subvenciones públicas o privadas para el mismo objeto.

3.-Acreditación de la realización de gastos, de la forma siguiente:

A) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de actividades que generen gastos corrientes se justificarán mediante facturas originales o fotocopias compulsadas.

En el caso de gastos de personal contratado, podrán adjuntarse como justificante, las nóminas acreditativas del pago y los documentos justificativos de ingreso de los seguros sociales.

B) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de proyectos que generen gastos de inversión, se justificarán adjuntando los siguientes documentos:

- * Adquisición de bienes de equipo: facturas originales o fotocopias compulsadas.
- * Ejecución de obras:

-Si las obras se ejecutan por administración: certificación suscrita por técnico colegiado competente y relación estimada por el importe de la ejecución material o facturas originales o compulsadas expedidas por los distintos proveedores.

-Si las obras se ejecutan por contrata: certificación y relación estimada suscrita por técnico colegiado competente, que podrá contener los gastos generales, beneficio industrial e IVA y factura original o compulsada expedida por el contratista.

El gastos justificado mediante la documentación señalada deberá alcanzar, por lo menos, el importe del presupuesto subvencionado o la suma de las subvenciones obtenidas de administraciones públicas o entidades privadas, en el caso de que esta suma sea superior al presupuesto subvencionado.

Así mismo, en el caso de concurrencia de subvenciones públicas que se encuentren justificadas, podrá adjuntarse certificación de la Administración concediente, en la que se detallen los conceptos subvencionados y los importes justificados y período al que se refieren los gastos.

7.4.-Tramitación de la justificación:

1.-A la vista de la documentación justificativa presentada, el órgano competente estimará el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionadas y se la documentación es correcta, se procederá al pago de la subvención.

2.-En el caso de que la documentación justificativa fuese incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de quince días para su corrección.

De no cumplirse este requisito dentro del plazo señalado, y siempre que se acredite el cumplimiento de la finalidad, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente a los gastos justificados correctamente, aplicando el coeficiente de financiación.

3.-El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta señalada por la entidad.

Disposición adicional primera.

Con carácter general se admitirán fotocopias de la documentación presentada siempre que vengan compulsadas:

*Ante notario.

*Por el Registro General de la Diputación de A Coruña.

*Por el órgano administrativo que tenga en su poder los documentos originales.

Disposición adicional segunda.

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2002 y las directrices emanadas de la coordinación del Plan de Apoyo Vecinal.

MOCIONES

Sr. Presidente

Hay una moción de la Presidencia relacionada con el pleno ordinario del próximo día 26, que por motivos de trabajo y de preparar la documentación para ese pleno, que van temas importantes como es la incorporación del remanente, modificados de créditos, o el Plan de Vías Provinciales, ese plan interesante y plurianual, pues lo que se pretende con esta moción es que el pleno ordinario correspondiente al cuarto mes de 2002 se celebre el día 3 de mayo viernes, a las doce horas.

Se aprueba la urgencia de la moción por unanimidad, y también por unanimidad es aprobada la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.

“Que el Pleno ordinario correspondiente al cuarto mes de 2002, se celebre el día tres de mayo, viernes, a partir de las doce horas.”

Sr. Presidente

Hay también una moción del Bloque Nacionalista Galego, de la diputada Sra. Candocia Pita, que puede defenderla, Sra. Diputada.

Sra. Candocia Pita

Bien, la moción es sobre el Polígono de Sabón, No hace mucho aquí vino un convenio con el Polígono del Tambre, de Compostela, y ya en aquel momento nosotros dijimos que se dejara claro si iba a ser el inicio de una línea abierta para apoyar polígonos industriales, o si era un convenio particular, o cómo era. En aquel momento nada se aclaró; lo que sí es cierto es que el problema del Polígono de Sabón está presente desde siempre en los medios de comunicación y demás, en las reivindicaciones de la propia asociación de

empresarios, que en esta diputación se trajo una propuesta de, 8 de noviembre del 99, a la Comisión de Vías y Obras, para ceder la Diputación el Polígono Industrial de Sabón al ayuntamiento de Arteixo, pero quedó sobre la mesa, se retiró el punto y no volvimos a saber nada más sobre el tema. Como nosotros entendemos que el Polígono de Sabón es algo anacrónico para esta diputación, en el sentido de que no tiene competencias sobre este tema, no debe de tenerlas, y no tiene ningún sentido que se mantenga una estructura de ese tipo, que la Diputación demostró durante todos estos años que no tiene capacidad de mantenimiento de unas instalaciones de ese calibre, pues entendemos que es el momento de hablar del futuro del Polígono de Sabón, y sobre todo hacer un análisis de la situación actual. Y por ese motivo el punto de resolución, que es uno sólo y es muy claro, es que, leo porque así queda muy claro: ..” propuesta de resolución: la corporación provincial acuerda formar una comisión especial para estudiar la problemática actual y el futuro del Polígono Industrial de Sabón-Arteixo, en la que participe el ayuntamiento de Arteixo, la Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación de Empresarios del Polígono de Sabón. Y el fin de la moción es que de una vez por todas se aclare qué quiere la Diputación hacer con este Polígono y que sea una decisión, en todo caso, a tres bandas: Asociación de Empresarios, Diputación y Ayuntamiento de Arteixo. Nada más.

(Sale el Sr. Mosquera Maceiras)

Se procede a votar la urgencia de la moción

VOTACIÓN

Votan a favor: 14 Diputados (10 -PSOE y 4 -BNG)

Votan en contra: 15 Diputados (PP)

Se abstienen: 1 diputados (PP - por ausentarse en la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación - art. 74.1 del Reglamento Orgánico).

Sr. Presidente

Decae la urgencia, y pasa a la Comisión. Usted el acuerdo que pide en esta moción es que se forme una Comisión entre los empresarios, el ayuntamiento de Arteixo, y la Diputación, entendemos que lo primero es que pase a la Comisión, que se estudie profundamente este tema en la comisión correspondiente.

Sra. Candocia Pita

¿Cuál es la comisión correspondiente?

Sr. Presidente

La Comisión de Vías y Obras. Vamos a ver, el tema es un tema profundo y muy complicado, no es fácil, y la voluntad de esta presidencia y el grupo que apoya a esta presidencia es buscarle una solución definitiva a ese polígono, y primero: corregir las deficiencias que hay; segundo: que decida esta corporación si interesa seguir con ese Polígono, o después de corregirlo, cederlo a los empresarios, y que ellos lo mantengan, como se está haciendo prácticamente en todas partes. Y eso quiero que lo estudie la Comisión, que a lo mejor tiene que ser la Comisión de Vías y Obras, y a lo mejor también tiene que pasar a la de Hacienda, porque hay temas conjuntos; perdón, a la de Planes Especiales. Bueno, sea la Comisión que sea, el asunto es estudiar profundamente en esas comisiones lo que se quiere hacer, por supuesto en la de Vías y Obras porque hay mejoras, y hay que hacer, y luego hay lo que se decide económicamente en el futuro con ese Polígono, y a partir de ahí es cuando se habrá que sentar con el ayuntamiento de Arteixo, con los empresarios y Diputación para acordar entre todos lo mejor posible.

Por lo tanto, pasa a las comisiones pertinentes para decidir de una vez por todas, independientemente de sus deficiencias, el futuro de ese Polígono.

Sr. Fernández Moreda

Si me permite, para hablar de este tema, no sé si tiene encaje dentro del orden del día, pero como han fijado posición los dos, para fijar una posición, brevemente, también. Me parece bien que se discuta en la Comisión que corresponda, y nosotros en esa Comisión defenderemos que sea cedido el Polígono al ayuntamiento de Arteixo, ya lo hemos planteado así cuando teníamos la ocasión de poder plantearlo, como consecuencia de ese pensamiento destinamos una inversión fuerte para poner en las mejores condiciones el Polígono Industrial, porque indudablemente si el ayuntamiento lo recibe, tendrá que recibirlo en inmejorables condiciones, pero lo que no tiene mucho sentido es que el ayuntamiento cobre el IAE, cobre el IBI, cobre todos los impuestos, y el Polígono sea para la Diputación un centro de imputación de gasto. Pues habrá que llegar a una solución, que sea satisfactoria para la Diputación y para el ayuntamiento de Arteixo, pero en esa Comisión, si se hace, la posición del grupo socialista será apoyar, previos los estudios que sean precisos y las inversiones necesarias para transferirlo en las condiciones apropiadas, apoyar la transferencia o la cesión del Polígono al ayuntamiento de Arteixo.

Sr. Presidente

Yo no sé, Sr. Fernández Moreda, si para el ayuntamiento de Arteixo, para los empresarios, vamos a estudiarlo y se buscará la mejor solución, independientemente, vuelvo a repetir, de corregir las deficiencias que tenga ese Polígono, y también de vender algunas parcelas que hay que vender, o sea, zanjar todo lo que tenga que zanjar la Diputación, y

buscar la solución mejor, para los empresarios, para el ayuntamiento y para esta corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Santiago López

Tengo una pregunta, y es en relación a una moción que presentaba nuestro grupo en el pleno de 29 de junio del año pasado, una moción que, atendiendo a unas causas justificadísimas, y esperando la buena disposición del grupo de gobierno para tratarla, renunciábamos a tratarla en pleno, a la espera de que pasara a una próxima Comisión de Cultura. La moción de la que estoy hablando es sobre el tema de la normalización lingüística, en la que este grupo hacía una serie de sugerencias para avanzar en este tema en esta diputación. Y no solamente no pasó a la Comisión de Cultura, sino que no pasó a ninguna; va a hacer un año que fue presentada, y a pesar de que usted en el mismo pleno del 29 nos decía que era un tema interesantísimo en el que ya estaban trabajando además, pasaría inmediatamente, en el siguiente pleno, de 27 de junio, que yo le preguntaba qué había pasado con esa moción, si se había perdido en algún triángulo de las Bermudas de esta diputación, usted me decía que pasaría a la siguiente Comisión de Cultura, pues no fue así.

Yo rogaría que tomara usted las medidas oportunas para que este tema pueda ser tratado en una Comisión a la mayor brevedad posible. Gracias.

Presidente

Muchas gracias a usted, Sra. Santiago. Decirle que en el tema de la normalización lingüística se está trabajando, estamos contratando ya profesionales, traductoras, se está actualizando y corrigiendo la página web, y por supuesto, el señor responsable de la Comisión tomará las medidas oportunas de lo que usted dijo en este momento.

Sr. Rodríguez Doval

Dos temas redundantes, pero que quería aprovechar este pleno para volver a insistir en ellos. Uno de ellos ya bastante redundante porque hay un debate del propio pleno del 14 de septiembre el pasado año, donde precisamente el BNG desistiera de presentar una moción sobre el tema, a la espera de que la presidencia cumpliera su compromiso de dinamizar esa cuestión. Me estoy refiriendo a ese convenio entre la Diputación de A Coruña y la Consellería de Política Territorial respecto al Polígono de Os Airíos, del famoso vial. Sé que estos días, incluso hubo una reunión al respecto, sobre temas de carácter más general, pero quería recordar que en el pasado pleno yo le hice precisamente un ruego al Sr. Presidente, en el sentido de que se intentara agilizar una solución a este tema que, a nuestro

juicio, se está dilatando, no queremos responsabilizar a la Diputación de A Coruña, pero nos parece que desde aquí, como parte que va a conveniar, se debería de hacer un esfuerzo porque esto está sometido a una serie de plazos, como bien se sabe aquí, alguno de ellos procedentes de fondos que vienen de las comarcas del MINER. Y por lo tanto, queríamos que, de alguna forma, si hay alguna novedad respecto a la firma del convenio, por cierto de un modelo de convenio que aquí ya fue presentado en Comisión pero que después quedó pendiente para ver de mejorarlo, pero esto estamos hablando del mes de diciembre, ...enero, febrero, marzo... y estamos ahora en el mes de abril

Por lo tanto, era un ruego para que se agilizara, se dieran los pasos para que se concrete cuanto antes, por cierto que aprovecho para decir que también los sindicatos de la comarca de As Pontes tenían solicitado una entrevista con esta presidencia, que aprovecho para solicitarle que, en la medida que su agenda lo permita, se pueda celebrar, tengan esa reunión solicitada, y supongo que este tema era también objeto de debate. Por tanto, ya digo, reiterar esa petición para que se agilice cuanto antes una solución al tema del vial del Polígono de Os Airíos.

Y segundo: una petición que también le hice en el pasado pleno, y que también teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda de esta presidencia, pues que se agilizara cuanto antes la celebración de la reunión que se tiene pedido desde la presidencia de la Mancomunidad de ayuntamientos de la Ría de Ferrol respecto a la posible colaboración o participación de la Diputación de A Coruña con la conversión del parque que hoy tiene el ayuntamiento de Ferrol en un parque mancomunado. Hay una petición por parte del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de fecha 5 de febrero, es decir, de hace exactamente dos meses, yo sé que el Presidente se está interesando por este tema, el Presidente de la Mancomunidad, entonces quería rogarle a esta presidencia que agilizara cuanto antes ese contacto para ver, primero para discutir el caso, y si es el caso, para buscar posibles soluciones.

Sr. Presidente

Muchas gracias, Sr. Rodríguez Doval, tomo nota de esta última petición, de recibir al Presidente de la Mancomunidad de Ferrolterra, lo haré lo antes posible.

Y del tema del Polígono de Os Airíos, como bien dice usted, es cierto que -creo que fue el día tres-, hubo una reunión en Santiago, en la Consellería de Industria, estuvieron representados la Diputación, los sindicatos, la Consellería de Política Territorial, y desde luego, hay un acuerdo y un sentir de todos de que vaya adelante cuanto antes. Por nuestra parte hay esa voluntad, y las deficiencias o pequeños detalles que había en la firma del convenio están subsanados, y por supuesto ese convenio irá al próximo pleno, y por

supuesto pondremos la parte que nos corresponde en ese convenio, en la participación de esa variante.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.